CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530
www.munives.gob.pe

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 110-2023-ALC/MVES

Villa El Salvador, 27 de abril del 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR

VISTOS: El Informe N° 128-2023-OAJ/MVES de la Oficina de Asesoría Jurídica, el Informe N° 398-2023-UGRH-OGA/MVES de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos y la Resolución de Alcaldía N° 037-2023-ALC/MVES, sobre designación en el cargo de Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Villa el Salvador, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 194° modificada por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: *"Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, precisando que, esta radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";*

Que, el artículo 6° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que el representante legal y máxima autoridad administrativa de una Municipalidad es el Alcalde; asimismo, los numerales 6) y 17) del artículo 20° señalan que el Alcalde tiene como una de sus atribuciones, la de designar y cesar al Gerente Municipal, así como a los funcionarios y directivos públicos de confianza, siempre y cuando los mismos cumplan con los requisitos previamente establecidos en la normativa vigente y en los documentos de gestión interna que regulan el perfil de cada cargo; finalmente, el artículo 43° señala que: *¨Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo¨*.;

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 002-2023, se establece medidas extraordinarias para impulsar la reactivación económica en el ámbito sectorial, regional y familiar a través de la inversión pública y gasto corriente, siendo que en su artículo 3° se dispone la vinculación temporal y excepcional de funcionarios públicos de gobiernos regionales y locales al régimen del Servicio Civil, siendo que en el caso de los gobiernos locales se priorizará a aquellos que cuenten con mayor presupuesto institucional de apertura 2023 en materia de inversión, a su vez, se autoriza al Ministerio de Economía y Finanzas para que efectué las transferencias presupuestarias necesarias para dicho fin; asimismo, su articulo 20° refiere: *¨El presente Decreto de Urgencia tiene Vigencia hasta el 31 de diciembre del 2023 (…)¨*;

Que, mediante Decreto Supremo N° 029-2023-EF, se aprueban los montos por concepto de Compensación Económica bajo el régimen de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, para gerentes generales de gobiernos regionales y gerentes municipales, en el marco del numeral 3.1 del artículo 3° del Decreto de Urgencia N° 002-2023; asimismo en su Única Disposición Complementaria Transitoria señala: *¨Se suspende la aplicación de los montos de la Compensación Económica para los gerentes generales de gobiernos regionales y gerentes municipales, aprobados con Decreto Supremo N° 023-2014-EF, durante la vigencia del articulo 3 del Decreto de Urgencia N° 002-2023.¨*;

Que, con Decreto Supremo N° 044-2023-EF, se autoriza la transferencia de partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023 a favor de los gobiernos regionales y de diversos gobiernos locales para financiar la vinculación temporal y excepcional de gerentes generales y gerentes municipales al régimen regulado por la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 014-2023-SERVIR-PE, se aprueban los perfiles de Gerentes Generales Regionales y Gerentes Municipales; así como los perfiles, metas de cumplimiento, indicadores, criterios de evaluación, dotación y contraprestaciones de servidores públicos de alto rendimiento en Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales priorizados con cargo al Fondo de Apoyo General (FAG) en el marco del Decreto de Urgencia N° 002-2023;

Que, mediante Ordenanza N° 479-MVES se modifica la Estructura Orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) con Enfoque de Gestión de Resultados de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador aprobado con Ordenanza N°369-MVES, para que se cumpla a cabalidad con los objetivos y fines que la ley le confía, a través de las Unidades de Organización respectivas;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 037-2023-ALC/MVES, se designa al Abog. José Luis Huamaní Gonzales como Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, a partir del 09 de enero del 2023, sujeto al Régimen Laboral del Sector Público, Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, ello en virtud a la verificación de requisitos conforme al Decreto Supremo N° 053-2022, efectuado por la Unidad de Gestión de Recursos Humanos mediante Informe N° 014-2023-UGRH-OGA/MVES y al Acuerdo de Concejo N° 002-2015/MVES;

Que, con Informe N° 398-2023-UGRH-OGA/MVES, debidamente visado por la Oficina General de Administración, la Unidad de Gestión de Recursos Humanos emite opinión técnica ratificando su Informe N° 014-2023-UGRH-OGA/MVES, respecto a la verificación del Curriculum Vitae del Abog. José Luis Huamaní Gonzales, precisando que el mismo cumpliría con los requisitos establecidos en el artículo 53° de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, en el Manual de Clasificador de Cargos de la Municipalidad Distrital de Villa el Salvador, aprobado con Resolución de Gerencia Municipal N° 599-2022-GM/MVES y en la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 014-2023-SERVIR-PE, para asumir el cargo de Gerente Municipal, ello en el marco del Decreto de Urgencia N°

VILLA EL SALVADOR
MUNICIPALIDAD
CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530
www.munives.gob.pe

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 110-2023-ALC/MVES

Villa El Salvador, 27 de abril del 2023

002-2023, por lo cual, recomienda se modifique o emita una nueva resolución mediante el cual se señale que el Gerente Municipal debe estar vinculado temporalmente hasta el 31 de diciembre del 2023 a la Ley N° 30057 – Ley del Servicio Civil, en el marco del mencionado Decreto de Urgencia, con eficacia desde el 01 de abril del 2023, por lo cual, remite la documentación para continuar con el trámite correspondiente;

Que, con Informe N° 128-2023-OAJMVES, la Oficina de Asesoría Jurídica, teniendo en consideración lo señalado por la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, emite opinión legal precisando que resulta viable se emita una Resolución de Alcaldía por el cual se modifique el artículo primero de la Resolución de Alcaldía N° 037-2023-ALC/MVES, ello al amparo del Decreto de Urgencia N° 002-2023, el Decreto Supremo N° 029-2023-EF, que aprueba los montos por concepto de Compensación Económica bajo el régimen de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, para gerentes generales de gobiernos regionales y gerentes municipales en el marco del Decreto de Urgencia N° 002-2023 y el Decreto Supremo N° 044-2023-EF, que autoriza Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023 a favor de los Gobiernos Regionales y de diversos Gobiernos Locales, por lo que, refiere que deberá adecuarse la designación del Abog. José Luis Huamani Gonzales como Gerente Municipal al Decreto de Urgencia N° 002-2023 de manera temporal y excepcional hasta el 31 de diciembre del presente año, a su vez, señala que la resolución deberá precisar que tiene eficacia anticipada al 01 de abril del 2023, debido que, con fecha 26 de marzo del 2023 se autorizó la transferencia de partidas en el presupuesto del Sector Público para el año 2023; ello al amparo de lo previsto en el numeral 17.1 del artículo 17° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que señala: *¨La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera a la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción.¨*, y conforme a las funciones establecidas para el alcalde en el numeral 6) y 17) del artículo 20° y el artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Estando a lo expuesto y, teniendo en consideración el Informe de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos y el Informe de la Oficina de Asesoría Jurídica y, en uso de las facultades conferidas al Alcalde por los numerales 6) y 17) del artículo 20º de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y por el numeral 13.2) del Artículo 13º del Reglamento de Organización y Funciones de esta Corporación Edil;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR el Artículo Primero de la Resolución de Alcaldía N° 037-2023-ALC/MVES, en el sentido de **DESIGNAR** al **ABOG. JOSÉ LUIS HUAMANÍ GONZALES** como **GERENTE MUNICIPAL** de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, a partir del 01 de abril del 2023, vinculado al Régimen Laboral regulado por la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, en el marco de lo establecido en el numeral 3.1 del artículo 3° del Decreto de Urgencia N° 002-2023, hasta el 31 de diciembre del 2023.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Unidad de Gestión de Recursos Humanos y a la Oficina General de Administración, el cabal cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Unidad de Desarrollo Tecnológico, efectuar la publicación de la presente Resolución de Alcaldía, en el Portal de Transparencia de esta Corporación Edil. (www.munives.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR
CECILIA PILAR GLORIA ARIAS
SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR
GUIDO IÑIGO PERALTA
ALCALDE